Documentación acreditativa de la Experiencia Laboral y/o Profesional

La acreditación de la experiencia laboral o profesional del candidato podrá ser justificada mediante la aportación de algunos de los siguientes documentos:

• Para trabajadores o trabajadoras asalariados:
- Certificación de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la Mutualidad a la que estuvieran afiliados o equivalente en caso de organismos extranjeros, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el periodo de contratación.
- Contratos de trabajos y prorrogas de los mismos o certificación de la empresa donde se haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado la actividad.

• Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:
- Certificación de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que ha realizado la misma (justificado con el alta en el Régimen Especial de trabajadores por cuenta propia o Autónomos y la Declaración del inicio de Actividad en la que aparece el Grupo o epígrafe/sección I.A.E. o código de actividad).
- Acreditación de la empresa donde conste el código de Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) establecido por el Ministerio de Economía y Hacienda.

• Para trabajadores voluntarios o becarios:

- Certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se ha realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas.

• Certificación de Profesionalidad expedida por la Autoridad Nacional o Autonómica competente, del nivel, familia y perfil profesional relacionado con la rama de conocimiento del grado según el Anexo II del Real Decreto 1892/2008 y la Orden EDU/1434/2009 de 29 de mayo, por la que se actualiza el mencionado anexo.

La acreditación de la adquisición de competencias profesionales relacionadas con el grado solicitado a través de vías formales de formación (regladas y no regladas) y por vías no formales se podrá justificar mediante:
• Relación de los cursos de formación y perfeccionamiento recibidos y, en su caso, impartidos, acompañada del certificado/justificante/diploma acreditativo de cada curso expedido por la empresa u organismo responsable de la formación, donde conste el contenido, duración y fecha de realización.
- Título de Técnico de Formación Profesional o equivalente en ciclos formativos de grado medio directamente relacionada con la titulación solicitada.
- Título de Técnico de Formación Profesional o equivalente en ciclos formativos de grado medio afines con la titulación solicitada.
- Títulos propios universitarios que no exijan ninguna titulación académica habilitante para acceder a la universidad por otras vías de acceso debidamente acreditados por centros u organismos oficiales, cuyo contenido esté directamente relacionado con la titulación solicitada.
- Diplomas de Formación continua.
- Cursos de Formación Ocupacional.

• En su caso, acreditación de la adquisición de competencias profesionales a través de la experiencia laboral o profesional u otras vías no formales de formación, emitida por la Administración competente.